



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002- 2015-00075-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE:	Dr. Saul Oliveros Ulloque C.C. N.º 18.939.151
DEMANDADOS:	DARIO DE JESUS CARO GAMARRA
FECHA:	21 DE ABRIL DE 2021

Visto el informe secretarial y constatado por esta agencia judicial que la Liquidación de crédito presentada por la parte demandante se le dio estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 446 y 110 del C.G.P, y no fue objetada, esta Agencia Judicial le imparte su aprobación.

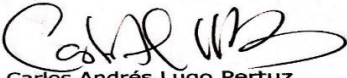
Reliquidación de crédito realizada hasta el 18 de Marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 26
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 22 de Abril de 2021


Carlos Andrés Lugo Pertuz
Secretario